

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AD. Y SERV. AERONAUTICOS

OBJ: Modifica funcionamiento del
Ad. Privado "RAPELHUAPI", Vía.
Región.

EXENTA N° 0723 /

SANTIAGO, 10 ABR 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las características físicas que presenta el Aeródromo Privado "RAPELHUAPI", emplazado en el sector Norte del Lago Rapel, Comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal, Vía. Región.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Privado para uso particular "Rapelhuapi", Comuna de Las Cabras, Provincia de Cachapoal, Vía. Región.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

RESUELVO:

1) **Habilitase el funcionamiento del Aeródromo**

a) Nombre	:	"RAPELHUAPI"
b) Uso	:	Particular
c) Propietario	:	Inmobiliaria Rapelhuapi S.A.-
d) Administrador	:	SR. MOSHE FRIED MANHEIM en representación de Inmobiliaria Rapelhuapi S.A.
Rut	:	8.776.640 - 3
Domicilio	:	Los Ceramistas N° 8.685, La Reina,
Fono	:	02 - 210 74 00

2) **Ubicación**

- | | | | |
|-----------------|---------------------------------|-----------|------------------|
| a) Comuna | : Las Cabras | | |
| b) Localización | : 1 Km. al Norte del Lago Rapel | | |
| c) Región | : Vta. | Provincia | : Cachapoal |
| d) Latitud | : 34° 06' 23" S. | Longitud | : 71° 30' 45" W. |

3) **Características Físicas:**

- | | |
|-----------------------------|-------------------------|
| a) Orientación Magnética | : 159° - 339° (16 - 34) |
| b) Largo de Pista | : 920 m. |
| c) Ancho de Pista | : 30 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 980 m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 36 m. |
| f) Elevación | : 170 m. (553 Ft). |
| g) Pendiente Longitudinal | : 1,1 % |
| h) Superficie de Pista | : Tierra |
| i) Resistencia de Pista | : 5.700 Kg. |

4) **Características Técnicas:**

- | | |
|------------------------------|------------|
| a) Horario de Funcionamiento | : HJ |
| b) Iluminación | : No Tiene |
| c) Servicios Terrestres | : No Tiene |
| d) Tipo de aproximación | : Visual |

- 5) Se hace presente que este Aeródromo es de propiedad privada y de uso particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al Sr. Administrador al fono 02 - 210 74 00.
- 6) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central.
- 7) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el Sr. MOSHE FREID M., en representación de Inmobiliaria Rapelhuapi S.A.
- 8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.

- 9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 10) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 11) Deroga la Resolución Exenta N° 01281 de fecha 30 de Diciembre de 1977.
- 12) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial y Finanzas, Subdepartamento Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 13) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). JOSE HUEPE PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
 - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
 - 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
 - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 2 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
 - 1 EJ. SR. MOSHE FRIED MANHEIM
 - 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL.
 - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
 - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL Y FINANZAS, SUBDEPTO. COMERCIAL
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
 - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., SECCION CERT. Y FISC. ADS(A) ✓
- JRZ/jrz.